



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO de¹ LIZBETH EDILMA GONZALEZ MENDOZA contra CLAUDIA MARCELA ACEVEDO GALLÓN. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00590-00**².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Indíquese la manifestación exigida en el numeral 5° del artículo 420 del C G del P.

2.- Conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., infórmese la dirección electrónica en donde la parte demandante recibirá notificaciones personales.

3.- Aclárese las pretensiones de la demanda, en el sentido de precisar si el valor pretendido \$2.300 USD o \$3.300 USD como hace alusión en la demanda.

4.- Adjunte nuevamente en formato PDF el comprobante de las transferencias bancarias realizada a través de la compañía Western Union, toda vez que no permiten una apreciación legible en su totalidad.

5.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y de tarjeta profesional No. 250.292 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 24 hoy 5 de marzo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d32a2700c7ff3d132f3cc07017e560bf75b9b5d00ab69e51268cdcfdc53347e**
Documento generado en 02/03/2021 12:31:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>